



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:

La Actuación N° 12465/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto se eleva la solicitud de la Sra. Josefina Gallo Bermudez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que la Sra. Gallo Bermudez solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 16 de junio y hasta el día 17 de julio de 2009, inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 16 de marzo y hasta el día 13 de junio de 2009 inclusive, y a continuación solicita la licencia por excedencia.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del reglamento interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad a partir del día inmediatamente posterior al vencimiento de la licencia por maternidad.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Josefina Gallo Bermudez, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad, a partir del día 14 de junio y hasta el día 17 de julio de 2009, inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del reglamento interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección del Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Gallo Bermudez y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FN

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente